



VISTOS:

El Proveído N° D480-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de marzo de 2026; Oficio N° D167-2026-GR.CAJ/GRDS de fecha 25 de febrero de 2026; Oficio N° 896-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR, de fecha 13 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 896-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR, de fecha 13 de febrero de 2026, el Director Regional de Salud, remite a la Gerente Regional de Desarrollo Social el Informe N° D1-2026-GR.CAJ/DIRESA-DESP-DAIC/SDMCMV, de fecha 27 de noviembre de 2025, por el cual sustenta la emisión de Resolución Regional de aceptación de donación de PF Miltefosina tabletas ;

Que, mediante Oficio N° D167-2026-GR.CAJ/GRDS de fecha 25 de febrero de 2026, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gobernador Regional la emisión de una resolución ejecutiva regional, con la cual se acepte la donación de medicamentos realizada por la Organización Panamericana de la Salud – Organización de la Salud; conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Fecha de Expiración	Nro. de Lote	Precio Unitario en USD	Valor Total en USD
20	cajas x 56 tabs	Impavido 50mg capsules (Miltefosine, 50mg) Fabricante: Paesel & Lorei GmbH Origen: Alemania	oct.2027	2M6209	172.02	3440.40
17	cajas x 56 tabs	Impavido 10mg capsules (Miltefosine, 10mg) Fabricante: Paesel & Lorei GmbH Origen: Alemania	sept.2027	2M6208	114.68	1949.56

Que, a través del Informe N° D1-2026-GR.CAJ/DIRESA-DESP-DAIC/SDMCMV, de fecha 27 de noviembre de 2026, la Coordinadora Regional del PP017 enfermedades metaxénicas y zoonosis de la estrategia sanitaria de enfermedades metaxénicas, luego de la evaluación y verificación de los antecedentes administrativos del caso, concluye señalando:

“ III.CONCLUSIONES

3.1 El seguimiento clínico de los 21 casos pediátricos diagnosticados con leishmaniasis cutánea en la provincia de Cajabamba permitió evidenciar avances parciales en la evolución de las lesiones, con respuestas favorables en algunos pacientes tras la evaluación y ajuste de tratamiento por parte del infectólogo de referencia. Los casos continúan bajo monitoreo activo, garantizando la continuidad del manejo clínico y la vigilancia de reacciones adversas, conforme a las disposiciones técnicas nacionales.



3.2 Frente a la limitación en la donación inicial de Miltefosina, se actuó de manera oportuna y coordinada con el nivel central del MINSA, la Estrategia Nacional de Enfermedades Metaxénicas y el infectólogo de referencia, implementando un manejo individualizado y seguro para cada paciente. Asimismo, se aseguró la trazabilidad de la información clínica, fotográfica y terapéutica, dejando documentadas las decisiones técnicas adoptadas durante el proceso.

3.3 Desde la Coordinación Regional de la Estrategia se realizaron las gestiones necesarias ante el MINSA, OPS y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, logrando la asignación presupuestal mediante el Oficio N° D1219-2025-GR.CAJ/DIRESA-OEPE-PPTO, expediente N° 000785-2025-054188, para la adquisición o recepción de Miltefosina. No obstante, conforme al artículo 35° del ROF de la DIRESA Cajamarca, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) es la unidad competente para culminar la gestión y formalización de la segunda donación. En ese sentido, se recomienda que dicha dirección continúe y concluya el proceso, garantizando la disponibilidad oportuna del tratamiento para los pacientes en seguimiento.

3.4 La culminación del proceso de desaduanaje requiere la pronta emisión de la Resolución Ejecutiva Regional por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, acto administrativo indispensable para formalizar la aceptación de la donación y habilitar su incorporación al sistema de salud. Esta gestión no solo permitirá la atención inmediata de los pacientes identificados, sino que también fortalecerá la capacidad de respuesta regional frente a la leishmaniasis, optimizando la cooperación entre el Ministerio de Salud, OPS, Cooperación Internacional y las redes de salud locales;

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

En tal sentido, y estando Informe N° D1-2026-GR.CAJ/DIRESA-DESP-DAIC/SDMCV, de fecha 27 de noviembre de 2025, corresponde emitir el acto respectivo ACEPTANDO a favor del Gobierno Regional de Cajamarca la DONACIÓN del medicamento Miltefosina para el tratamiento de casos de Leishmaniasis en la región Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Fecha de Expiración	Nro. de Lote	Precio Unitario en USD	Valor Total en USD
20	cajas x 56 tabs	Impavido 50mg capsules (Miltfosine, 50mg) Fabricante: Paesel & Lorei GmbH Origen: Alemania	oct.2027	2M6209	172.02	3440.40
17	cajas x 56 tabs	Impavido 10mg capsules (Miltfosine, 10mg) Fabricante: Paesel & Lorei GmbH Origen: Alemania	sept.2027	2M6208	114.68	1949.56

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902; Ley N° 29664, con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN de bienes no patrimoniales – medicamento Miltefosina para el tratamiento de la Leishmaniasis, otorgado por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Panamá, organismo de las Naciones Unidas a favor del Gobierno Regional Cajamarca – Dirección Regional de Salud Cajamarca, conforme a la descripción y valor descrito en el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Fecha de Expiración	Nro. de Lote	Precio Unitario en USD	Valor Total en USD
20	cajas x 56 tabs	Impavido 50mg capsules (Miltefosine, 50mg) Fabricante: Paesel & Lorei GmbH Origen: Alemania	oct.2027	2M6209	172.02	3440.40
17	cajas x 56 tabs	Impavido 10mg capsules (Miltefosine, 10mg) Fabricante: Paesel & Lorei GmbH Origen: Alemania	sept.2027	2M6208	114.68	1949.56

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la recepción, verificación, distribución y control de los bienes donados sea asumida por la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique con copia de la presente a la Dirección Regional de la Salud Cajamarca, Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL